

**VISTO:**

Resolución Gerencial N° 000015-2026-MDI/GM de fecha 13 de enero del 2026; Resolución Gerencial N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025; Contrato N° 106-2025-MDI/GM de fecha 19 de diciembre del 2025; Informe N° 381-2025-MDI/OGA/OA/ALMACEN/E/GSMA de fecha 23 de diciembre del 2025; Informe N° 02117-2025-MDI-OGA/ORH de fecha 23 de diciembre del 2025; Informe N° 0042-2025-MDI-SOGLI-CGTP-FENAOMP-FERUOMA de fecha 29 de diciembre del 2025; Informe N° 399-2025-MDI-OGA/OA/ALMACEN/E/GSMA de fecha 30 de diciembre del 2025; Informe N° 2171-2025-MDI/GAF/ORH de fecha 30 de diciembre 2025; Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000786 de fecha 26 de diciembre del 2025; Expediente N° 2026-001121 de fecha 15 de enero del 2026; Informe N° 000049-2026-MDI/OGA-OA de fecha 21 de enero del 2026; Informe N° 000093-2026-MDI/OGPP-OP de fecha 29 de enero del 2026; Informe Legal N° 00049-2026-MDI-OGAJ de fecha 02 de febrero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, “las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1645, que modifican los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala: “17.2. El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados y 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. En el numeral 17.3 señala: La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WU3WWWW**





gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 000015-2026-MDI/GM de fecha 13 de enero de 2026, resuelve en su Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Gerencial N° 04-2025-MDI/GM de fecha 15 de enero del 2025, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Asimismo, resuelve en su Artículo Segundo: APROBAR, la designación de los integrantes de la Comisión Revisión de Pago de Ejercicios Anteriores para el año fiscal 2026, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCIONES
01	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
02	Gerente de Infraestructura	1° Miembro
03	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
04	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	3° Miembro

Que, con Acta N° 000001-2026-MDI/OGA, 1° Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 16 de enero del 2026, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad continuar con la revisión y evaluación para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda de los siguientes proveedores (...); ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia acordó por unanimidad que, de estar conforme la documentación sustentatoria, se reconocerá el pago mediante acto resolutorio por cada caso individual, de no contar con los documentos requeridos no se procederá con el reconocimiento de deuda. Asimismo, los responsables de los pagos por reconocimiento de deuda son las áreas usuarias quienes son los que dan la conformidad al servicio prestado; ACUERDO N° 03: la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordó por unanimidad continuar con el trámite de pago de acuerdo a la Directiva N° 001-2025-MDI/OGAJ "NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE DEUDAS DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", aprobado con RESOLUCION GERENCIAL N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WU3WWWW**





Que, la Resolución Gerencial N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2025-MDI/OGAJ, "NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE DEUDAS DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", la misma que consta de once (11) artículos, que incluye Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas y Disposiciones Complementarias Finales y Finales, con sus respectivos Anexos;

Que, mediante Contrato N° 106-2025-MDI-GM de fecha 19 de diciembre del 2025, se suscribió el contrato para la ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES PARA EL SINDICATO DE OBREROS (SOGLI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Independencia con RUC N° 20146921427 y la otra parte el CONSORCIO SAGITARIES;

Que, mediante Informe N° 381-2025-MDI-OGA/ OA/ALMACEN/E/GSMA de fecha 23 de diciembre del 2025, el Encargado de Almacen Central, solicita de manera muy urgente la autorización para la distribución de las tarjetas de consumo para especies para los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores del Gobierno local SOGLI correspondiente a los meses de enero a diciembre del presente año, así mismo se solicita la relación de beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 02117 de fecha 23 de diciembre del 2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, **AUTORIZA** la distribución de tarjetas de consumo para los trabajadores afiliados al sindicato de trabajadores del gobierno local SOGLI, correspondiente a los meses de enero a diciembre, cuyo fin se adjunta la lista de los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 0042-2025-MDI-SOGLI-CGTP-FENAOMP-FERUOMA de fecha 29 de diciembre del 2025, el Sr. Figueroa Jamanca Melanio, secretario general del SOGLI, **DA LA CONFORMIDAD** de la adquisición de tarjetas de consumo para especies para para los afiliados al SOGLI, correspondiente al 2025 en cumplimiento al contrato N° 106-2025-MDI/GM, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la empresa CONSORCIO SAGITARIES, conformado de una parte INVERSIONES SAGITARIES S.R.L. con numero de RUC: 20542009358, con dirección en la Av. Confraternidad Internacional Oeste N°415 Barrio Patay debidamente representado por el Gerente General el Sr. JHASSON HENRY GARCIA URIBE identificado con DNI N° 76747823 CLEMENTE RIMAC SANTA EMILIA, identificada con DNI N° 31654903 con RUC: N y la Sra. 10316549034, con domicilio en el puesto A-1-21 S/N mercado central de Huaraz (puesto de abarrotes - 1er Piso) Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz Departamento de Ancash quienes han sido contratada con el suministro de canasta de víveres para el personal afiliado a nuestra Organización Sindical Sindicato de Trabajadores del Gobierno Local de Independencia (SOGLI) según lo indicado en el cronograma de entrega del CONTRATO N° 106-MDI/GM;

Que, mediante Informe N° 399-2025-MDI-OGA/OA/ALMACEN/E/GSMA de fecha 30 de diciembre del 2025, el Encargado de Almacen informa que, la empresa proveedora INVERSIONES SAGITARIES S.R.L, cumplió con la entrega de las 2056 tarjetas de consumo para especies (canastas mensual) para el personal del sindicato de trabajadores del gobierno local SOGLI correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2025, según orden de compra n°786, en tal sentido se solicita de manera URGENTE el informe de conformidad de adquisición del bien a fin de continuar con el trámite correspondiente, así mismo adjunto los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WU3WWWW**





antecedentes (pecosa, orden de compra, guía de remisión, acta de conformidad y otros) para su atención y fines;

Que, mediante Informe N° 2171-2025-MDI/GAF/ORH de fecha 30 de diciembre del 2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos **OTORGA CONFORMIDAD** de la ADQUISICION DE ESPECIES (canasta mensual) para el PERSONAL AGREMIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO LOCAL - SOGLI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2025, según orden de compra N° 0000786;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2025 se emite la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 000786, por la “ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES PARA EL SINDICATO DE OBREROS (SOGLI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”, a nombre de INVERSIONES SAGITARIES S.R.L., por el monto de S/616,800.00 soles;

Que, mediante Expediente N° 2026-0001121 de fecha 15 de enero del 2026, el Sr. Jhaysson Henry García Uribe, Representante Común del CONSORCIO SAGITARIES, solicita reconocimiento de deuda del Contrato N° 106-MDI/GM, Orden de Compra N° 0000786-2025;

Que, mediante Informe N° 000049-2026-MDI/OGA-OA de fecha 21 de enero del 2026, el jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye que se puede verificar que el expediente cuenta con Certificación Presupuestal SIGA N° 4038 Y SIAF N° 4639 del año 2025 y Orden de Compra N° 786-2025, con expediente SIAF 7910, pago pendiente. Por lo que se sugiere realizar el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a través de los documentos establecidos por norma, previa verificación del área competente;

Que, mediante Informe N° 000093-2026-MDI/OGPP-OP de fecha 29 de enero del 2026 la Oficina de Presupuesto, **Otorga la Certificación de crédito Presupuestario**, para el reconocimiento de deuda a favor de INVERSIONES SAGITARIES S.R.L., para el pago de la “**ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES PARA EL SINDICATO DE OBREROS (SOGLI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**” por el importe total de S/616,800.00 soles; con Certificación de Crédito Presupuestario: N° 0048, metas: 02,04,05,69,75,88,89,90,102,116,142,143 y 144, rubro: 08. Impuestos Municipales, Genérica de gastos: 2.1.;

Que, con Informe Legal N° 000049-MDI-OGAJ de fecha 03 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente **OPINION LEGAL**: Bajo los fundamentos antes descritos en la parte de análisis, expuestas y, estando el numeral 182.2 del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente OPINIÓN: **APROBAR**. Resulta legalmente PROCEDENTE que, mediante acto resolutivo emitido por el órgano competente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se RECONOZCA la deuda correspondiente a ejercicios anteriores, derivada de la "Adquisición de tarjetas de consumo para especies para el Sindicato de Obreros (SOGLI) de la Municipalidad Distrital de Independencia, correspondiente al Año 2025", por el monto total de S/ 616,800.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del CONSORCIO SAGITARIES S.R.L. monto que incluye todos los Impuestos de ley. toda vez que se ha

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WU3WWWW**





acreditado la efectiva entrega del bien, la conformidad del área usuraria, el sustento técnico emitido por la Oficina de Abastecimiento, así como la disponibilidad presupuestal para su atención con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026;

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Publico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 39°, literal m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO SAGITARIES**, por el pago de la **“ADQUISICION DE TARJETAS DE CONSUMO PARA ESPECIES PARA EL SINDICATO DE OBREROS (SOGLI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”** cuyo monto asciende a S/616,800.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) incluido IGV. Asimismo, según CONTRATO N° 106-2025-MDI/GM, se determina que, para efectos tributarios, la facturación estará a cargo de **INVERSIONES SAGITARIES con RUC N° 20542009358**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CRPEAAF202620260000007

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **WU3WWWW**

